

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA.
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA.
UNIDAD CONSTITUCIONAL.

LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIÓDICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

PARIS, 20 de Febrero.

La cámara de los diputados ha desechado hoy sin discusión, por una mayoría de 26 votos, el proyecto de ley para la dotación del duque de Nemours.

Después de la sesión de la cámara de los diputados, todos los ministros presentaron al rey su dimisión.

Se asegura que S. M. no les había manifestado todavía su determinación. (*Debats.*)

Id. 21.— Se asegura que la dimisión de los ministros ha sido aceptada por el rey. S. M. no puede, dicen, perdonar al ministerio, y el no haber siquiera tomado la palabra para defender la dotación.

(*Comerce.*)

— Se aseguraba esta tarde que el rey ha dirigido un correo á Bruselas, con pliegos para S. A. el príncipe de Sajonia Cobourgo-Cohary, previniéndole que le dispensaba de su palabra. (*La Presse.*)

INGLATERRA.

LONDRES, 19 de Febrero.

El *Standard* anuncia, sin temor de ser desmentido, que el ministerio tiene en estos momentos los proyectos siguientes: El Lord Melbourne será elevado á la dignidad de Marques. El gabinete no está de acuerdo sobre el punto de, si se hará cuestión de gabinete del asunto de cereales, ó del voto por escrutinio secreto.

El lord Melbourne resiste con tenacidad sobre este punto á sus colegas, quienes se quieren retirar, si no vencen sobre estas dos cuestiones radicales. Si cede la mayoría los radicales retirarán su apoyo al ministerio, y si cede la minoría los wigs combatirán al partido radical, y entonces lord Melbourne será reemplazado por lord

Durham, ó por lord Normanby. Por medio de la disolución podrían los ministros prolongar su existencia por algunas semanas; pero su suerte está decidida, y ni la influencia de la corte, ni la mayoría de 16 votos pueden salvarle.

CUESTION DE ORIENTE.

Kosrew no había muerto á la salida del último paquebote, pero todas las personas bien informadas miraban como efectiva la vacante del primer dignatario del imperio, por que aun cuando salga con vida quedará inhábil para el gobierno. El embajador frances no sabrá á cual de los pretendientes deberá apoyar, ó combatir; y sin embargo la ocasión puede ser decisiva.

La elección entre Rechid, Halil Pacha, y Achmed-Feti-Pacha es muy embarazosa. Halil Pacha es hijo adoptivo de Kosrew, y yerno del Sultan, habla corriente el frances, y no deja de tener crédito sobre la sultana Valide. Partidario, primero, de los rusos, se asegura que ha reconocido su error, y que hoy se inclina visiblemente á la Francia: es de entendimiento vivo, pero un poco voluble. Rechid es mas conocido en Francia, y es el jefe del partido del progreso en Turquía; pero sus adversarios le acusan de haberse entregado á los consejos de lord Ponsomby, y de que se deja llevar de su pasión contra Mehemet-Alí mas bien que del interes del imperio otomano. Achmed-Feti-Pacha, antiguo embajador en Francia, debe ser considerado como el segundo de Rechid.

De todos modos la muerte física ó moral de Kosrew debe dar á los acontecimientos un impulso, para el cual la prudencia aconseja estar prevenido. (*Siecle.*)

— Las negociaciones relativas á Oriente están suspendidas, pero no abandonadas. Mientras que el Pacha de Egipto se prepara á defender sus derechos, la cuestión se trata seriamente en Londres. Se supone aguardar al enviado turco, pero en realidad se quiere dar al Pacha tiempo de reflexionar.

A pesar de la honrosa resistencia de lord Holland, de lord Lansdowne, y de lord Clarendon, miramos el tratado como concluido. E

FOUQUETIN.

Hubo un tiempo en que los nobles, ricos-hombres é hidalgos formaban una especie de estado aparte, desdeñándose de mezclar su sangre con la de los plebeyos, y abriéndose un lugar distinguido en los ayuntamientos, ó en las corporaciones civiles y eclesiásticas. Aunque la república de las letras repugna las distinciones que no se funden en la erudición, la ciencia y el buen gusto, los hidalgos que concurrían á las universidades formaron en ellas sus colegios mayores, y desde estos baluartes se guardaban de entrar en relaciones con la bulliciosa democracia estudiantina. Pero el tiempo que consume las cosas percederas, y gasta los patrimonios necesarios para costear las asistencias en lugares distinguidos, redujo cierto colegio mayor de la universidad de Alcalá á la miserable situación de hospedarse en él solo un colegial

Figurénse vds. como estaria el buen señor, que tenia por suya toda una gran casa. Dicen que la soledad y el aislamiento producen cierta rareza de genio y originalidad en los caracteres. Sea por esta causa ó por distraerse de las cabilaciones á que propendia, nuestro colegial mayor pensó un dia divertirse, reme-

dando ciertos actos de cabildo. Llamó á su fámulo, y con todo el aire de gravedad rectoral le dijo que tocase á capítulo, haciendo con el cimbanillo todas aquellas llamadas que se acostumbraban en las épocas mas gloriosas del establecimiento. No siendo parte á retraerle de esta idea las reflexiones mas juiciosas, se tocó á cabildo con la solemnidad acostumbrada, y nuestro colegial, haciendo las veces de presidente, y de secretario, pronunció el soliloquio siguiente.

Señores: gracias á nuestra prevision, se han hecho algunas economías en los gastos del establecimiento, y segun el último recuento hay en el arca de tres llaves la cantidad de doce mil rs. vn., producto liquido, despues de haber deducido de los fondos totales los gastos ordinarios, algunos otros de policía pública, y secreta, los aguinaldos, propinas y refrescos acostumbrados. Por efecto de la desgracia de estos tiempos, y de las muchas obligaciones de mi familia, ha llegado el caso de faltarme las asistencias, ó subvenciones ordinarias. Contaba yo con las considerables dietas, y retribuciones de algun pretendiente á la beca colegial, cuyas informaciones de nobleza por entrambos abolorios, me valiesen la suma de seis ó mas miles de reales. Faltando este recurso, en defecto de aspirantes al alto y dis-

tinguido honor de la investidura colegial, hemos quedado solos; y creyendo que en arcas se halla el dinero espuesto á tomarse de moho ó de cardenillo, nos ha parecido que seria mas conveniente trasladarlo á nuestro cofre, desde donde se pondrá en activa circulación para dar impulso á la industria, y á nuestros humores, que á la verdad están en peligro de obstrucciones á falta de agitación. Os he convocado á cabildo para sujetar este proyecto á vuestra aprobacion. En seguida preguntó en alta voz: ¿Se aprueba? y añadió; el que calla otorga, por consiguiente estenderemos la acta. Iba ya á alcanzar el libro de acuerdos, cuando se le presentó el fámulo, que habiendo oido el objeto de la convocatoria, pidió se destinase á su bolsillo parte del dinero consignado á la circulación. Otorgo, dijo el colegial, tu demanda sin ejemplar, y refiere el cronista de esta historia, que escribió la acta en el libro de memoria, con la fórmula de

Anté mi
por mi
y para mi

El Bachiller
Escu-arrantza.



necesario ser inhúbil é imprevisor hasta el punto que lo es el ministerio de 12 de Mayo para imaginarse que una dilacion puede salvarlo todo, y que la Inglaterra, una vez entabladas negociaciones con la Rusia, no las llevará á cabo. Mientras que M. Guizot pierde aqui el tiempo en votar por la dotacion, M. Brounow recibe acaso las instrucciones que ha pedido; el enviado turco, que no es embajador y diputado á un tiempo, debe haberse puesto en camino. La alianza de Francia con la Inglaterra puede estar rota antes que M. Guizot haya pasado el estrecho. (*Courrier français.*)

ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN, 27 de Febrero.

Despues de haber bosquejado las fórmulas que pudieran servir de tipo para que se arreglase, ó modificase el regimen foral, en ventaja de la nacion, y en provecho de las Provincias, réstanos ocurrir á las dificultades ú objeciones que se han opuesto hasta ahora.

Nuestros errores en materia de aduanas y otras causas, sacaron de la nada á la ciudad de Santander, trasladando á ella mucha parte de nuestro comercio, y la incuria de nuestras prácticas rutinarias, ha dado al giro mercantil de aquella plaza y puerto un movimiento extraordinario. En vista de esto, se concibe muy bien la causa ó motivo porque el *vigilante Cántabro* aboga constantemente en favor de medidas y resguardos, para cerrar y estrechar las aduadas establecidas en la línea del Ebro, y de las montañas, aislando mas y mas el país vascongado, y bloqueándole por todas partes, para reducirle al estremo de la decadencia mercantil é industrial.

Despues de haber apoyado estensamente los motivos que le guiaban á solicitar la vigilancia de las aduanas, deseándolas los cien ojos de Argos, y la clava de Hercules en todos los puntos de la línea, pasa á formular sus deseos en la forma siguiente: « O los fueros con sus consecuencias económicas y mercantiles, ó las leyes comunes que rijen á todos los españoles. » Parecele al *Vigilante* que, con impugnar las medidas á medias, los reglamentos á medias, y las aduanas á medias, ha probado hasta la evidencia la necesidad de escoger uno de los extremos de la alternativa. Cabalmente sucede lo contrario, pues nuestros males y la anarquía actual proceden de que, interpretándose mal la palabra unidad constitucional, se han adoptado las medias medidas de establecer dos Diputaciones, dos Corregidores, y jueces de 1.^a instancia; ayuntamientos constitucionales y forales, y en fin, el regimen mas variado, y mas difícil de armonizarse.

Convénimos con el *Vigilante* en la necesidad de que, segun las determinaciones mas solemnes, se debe hacer alguna modificacion en los mismos fueros; pero no por eso se han de llevar á efecto todas las leyes comunes que rijen á los españoles. La parte mas ilustrada de la nacion reconoce, que el sistema fiscal de Castilla, formado de cientos, millones, y rentas provinciales ha reunido en sus diferentes agregaciones los elementos mas heterojéneos, y las bases menos equitativas; y aunque esté distante de la perfeccion el ramo de nuestra hacienda, llevan nuestras sisas y arbitrios una ventaja enorme á los puestos públicos de las provincias contribuyentes, porque entre nosotros no se coarta la libertad de vender á cualesquiera expendedores satisfaciéndose un derecho claro y fijo, al reves de lo que sucede en las regiones meridionales.

Si en Aragon rige la equivalente, el catastro en Cataluña, y en las islas Baleares la talla, contribuciones vijentes desde la abolicion de sus gobiernos particulares, ¿ por qué no se han de respetar en esta parte los usos y costumbres de las Provincias Vascongadas, atemperándolas gradual y sucesivamente á las mejores leyes de administracion? Los apolojistas de los fueros conociendo la poca justicia de una esencion absoluta, han recurrido á la enumeracion de los sacrificios pecuniarios que se han impuesto voluntariamente las Provincias con el nombre de donativos, ó las cargas de justicia que por alcabalas, diezmos, réditos de censos, y por otros conceptos han satisfecho en cajas.

Estando así conformes varios escritores fueristas y los reformistas en la necesidad de contribuir al estado, facilmente convendremos en los medios y aun los mejoraremos, combinando la estadística é imposiciones foguerales, con la terri-

torial, mercantil é industrial. Uniéndonos todos, y reconociendo las reformas útiles, dictadas por una necesidad de la época actual, lograremos indudablemente consideraciones en el ajuste de cupo provincial, en términos de satisfacerle sin violencia ni estorsiones, así como hemos pagado los donativos, y otras gabelas. Cercenándose gastos inmensos en comisiones de Corte, en las de Villas, en despilfarros y dilapidaciones, y administrándose mejor los arbitrios provinciales, y los propios de los pueblos, no dudamos se aprovecharian sumas considerables para satisfacer al estado unas obligaciones, que ademas de ser proporcionadas á nuestra situacion, y escasez de recursos, podrian admitir las deducciones de gastos, en la recaudacion, y la compensacion del diezmo, en términos de evitarse la necesidad de repartir cuotas individuales á los colonos rurales, y á la clase menos acomodada.

Abogaremos siempre por la esencion del reclutamiento forzoso para el servicio militar en este país, substituyéndole el voluntario, ó pecuniario. La situacion fronteriza de este país, el mas espuesto á invasiones en tiempo de guerra, en cuya época viste, arma, y mantiene una milicia respetable por el conocimiento del terreno, por la frugalidad, y por su valor acreditado en todos los siglos, le hace acreedor á consideraciones, que son tambien atendibles en las circunstancias actuales, por la repugnante aversion al servicio militar de que hemos citado en números anteriores los comprobantes. Nunca tan bien como ahora puede citarse el proverbio de « *sumum jus, suma injuria* » pero si no conviene llevarse á punta de lanza la justicia, tampoco los vascongados apartarán la vista de ella para desentenderse de sus obligaciones. Las Provincias piden á voz en grito atenciones y fomento: atenciones y fomento del comercio é industria pedimos tambien nosotros.

En el caos, y la barbarie de la edad media, se mezclaron todas las ideas, cruzaron los hechos é intereses mas encontrados, confundieron las atribuciones de las municipalidades, de la soberanía, de la administracion, y los negocios quedaron confiados á los vaibenes de la lucha, ya con los Señores, ya con los conquistadores, ya con el gobierno interior, investido de poder arbitrario, sin mas responsabilidad que las insurrecciones y los motines.

Parecia imposible establecer un gobierno regular con verdaderas garantías de orden y duracion. La mayor parte de la poblacion estaba envuelta en tal grado de ignorancia, de brutalidad, de ferocidad, que era muy difícil gobernarla. Sin embargo bien pronto apareció en el pequeño teatro de las comunidades, una clase superior á la comun de labradores y propietarios de casas ó de fincas rústicas. Los peligros á que se esponian los militares, los riesgos del comercio, el valor del navegante y la capacidad laboriosa del hombre industrioso, se abrieron cierta especie de elevacion, colocándose, entre el pueblo mismo de su orijen, en una clase de prestigio y superioridad, que les granjeaba los primeros puestos de un gobierno constituido en la necesidad de hacer frente á las exigencias de los mal contentos, y á las continuas tentativas de los poderosos que intentaban establecer su Señorío, ó trataban de ensanchar y estender el círculo de sus atribuciones. A estos elementos de agitacion y trastorno, se añadió en España la vicisitud de la guerra continua sostenida por ocho siglos con los sarracenos. Aqui se hacia una ligera incursion, en que el saqueo precedia regularmente al incendio de las poblaciones, cuya conquista no podia conservarse; allí las disensiones interiores, la miseria y las enfermedades diezaban, ó quintaban, ó despoblaban el país: y en otra parte era víctima de las vejaciones, tributos y exigencias de los Señores.

En semejante conflicto el estado llano, aunque animado del valor y energía que inspiraba la necesidad de hacer frente á tantos enemigos, reconocia la poca importancia de sus esfuerzos reducidos á los pequeños teatros de las comunidades, y sucumbiendo al peso de las desgracias, ó faltándole un vasto horizonte para sus miras, carecia de altivez, y sentimiento de dignidad para oír los consejos de la prudencia. La potestad real ha sido invocada para poner fin á las vicisitudes de la lucha, ó á los horrores de la guerra. De aqui han nacido las *carta pueblas* otorgándose concesiones ya para repoblar á ciudades ó villas incendiadas por el ene-

migo comun, ya para dar poblacion á terrenos desiertos.

Los fueros son hijos de las *carta pueblas*: el pensamiento que presidió al establecimiento de ellos, y el espíritu que dictó sus diversas condiciones, fué el deseo de enclavar á los hombres en determinado suelo, asegurando la libertad á falta de seguridad, en terrenos que era necesario poblar á toda costa. Mr. Saint Aulaire, en el 4.^o tomo de la historia de España que acaba de publicar, asegura que los extranjeros atraídos por las ventajas de los fueros acudieron en tropel á las Provincias del norte, y los portugueses, mozárabes, gascones, bretones, ingleses, bourguignonos y provenzales, formaron el primer nucleo de estas poblaciones que rebelan aun en el dia su origen tan variado. Padece este historiador una equivocacion en atribuir á los extranjeros ese nucleo de la poblacion, que procede de los vascos; pero no podemos menos de estar acordes con él en cuanto hace derivar los fueros de concesiones de los reyes.

Antes que figurara la hermandad de los pueblos formada para contener á los malhechores y vandoleros, existian los fueros de San Sebastian: están en sus carta pueblas análogas á otras de Castilla, Navarra y Aragon: y son anteriores á los demas provinciales. De la hermandad de los pueblos nació lo que hoy se llama provincia, y no por eso se derogó ningun fuero local. El territorio que ha constituido la Provincia de Guipuzcoa perteneció primero á los reyes de Asturias, despues á los condes de Castilla, luego por disposicion de Alfonso el batallador se agregó á Aragon, se reunió despues á Navarra, y últimamente en el año 1200 es célebre la incorporacion á Alfonso VIII de Castilla, incorporacion convenida y voluntaria segun algunos, y colibida por el aparato de la fuerza segun otros.

La Academia de la historia, á cuya opinion conformamos la nuestra en esta parte, aduce razones para acreditar, que parece apócrifa la escritura en que se funda la idea de pactos ó convenios. No insistiriamos nosotros en este propósito si no viésemos que se intenta estraviar la opinion pública, fascinando á las gentes incautas con exagerados elogios á los fueros. Esa exageracion seria capaz de alarmar de nuevo á los pueblos, si su buen sentido no les hiciese conocer que el régimen foral pugna con las formas constitucionales, con el espíritu de igualdad legal, con las capacidades que han conjuistado los derechos políticos mas apreciables, y con el espíritu de nacionalidad que desarrollado por la fuerza de los acontecimientos en toda la Europa, no halla en España otro obstáculo que el de nuestro régimen especial.

¿Hay entre nosotros quien administre justicia? Tristes lamentos se oyen en todas partes, quejándose, ya de la anarquia nacida de la falta de jueces rectos, é imparciales; ya de la paralización en las actuaciones, derivada de las dudas sobre la competencia entre corregidor interino, y juez de de 1.^a instancia; ya en fin de la postracion y decaimiento á que ha llegado la justicia civil, por resumirse sus mas principales facultades en las autoridades militares. Felicitámonos del pulso, tino y discrecion con que los militares desempeñan la noble mision de afianzar la paz publica, y no podemos menos de elojiar el zelo de nuestro digno general, que actualmente está visitando la Provincia.

Si se retarda la duracion del estado de guerra en que aun está el pais vascongado, culpese en mucha parte á quienes, sacrificando sus propias convicciones, se salen de los límites del derecho consuetudinario estableciendo una especie de dictadura sin fuerza para sostener los fueros netos é integros, y aun añadidos con determinaciones que ni pueden alegar en su favor la fuerza de los precedentes. ¿Que ejemplos autorizan á establecer la contribucion territorial sin la autorizacion del Gobierno, imponiendo á los pueblos el 24 por ciento sobre la propiedad, tributo tan exorbitante cual no pagan los mas reargados en la península? ¿Se hallará algun precedente para nombrarse el Corregidor por la Diputacion foral, cuando se habia constituido en esta ciudad el juez nombrado por S. M.?

Ni los fueros, ni ese cúmulo de precedentes confiados á tradiciones vacilantes, autorizan á la Diputacion foral para nombrar en este caso un corregidor interino, y por consiguiente es nulo, de ningun valor y efecto su nombramiento. Esperamos pues que el gobierno, persuadido de la conveniencia pública, y de la necesidad de conservar ileso el buen nombre de S. M., dará las órdenes convenientes para que tome posesion el juez de 1.^a instancia, sacándole de la triste expectativa en que, hace un mes se le tiene. La unidad constitucional, el porvenir de la nacionalidad, la paz, el levantamiento mas temprano del estado de sitio, y el bienestar de las provincias mismas se interesan en que llevándose á efecto las reformas ventajosas, se pueda defender la parte justa y útil de los fueros.

«A consecuencia del oficio que con fecha de ayer ha pasado á esta Provincia el Señor Corregidor interino de la misma, consultando (1) las dudas que parece se ofrecen á algunas personas sobre si deben ó no celebrarse en este pais los juicios de conciliacion (2) que prescribe el reglamento provisional de administracion de justicia de 26 de Setiembre de 1835, y sobre si los Alcaldes de los pueblos pueden entender como jueces (3) en los pleitos ordinarios que se entablen ante ellos con la preparacion de juicios de conciliacion presididos por los mismos; la Diputacion estraordinaria despues de bien meditada la materia ha tenido á bien ordenar (4), que pueden celebrarse en los pueblos dichos juicios de conciliacion, puesto que no están en pugna con el sistema foral (5) y son por otra parte una imitacion de los juicios verbales tan comunes en esta Provincia, declarando al mismo tiempo que para evitar la anomalía (6) que pudiera resultar de que los Alcaldes de los pueblos entiendan como jueces en cuestiones sobre las cuales hayan tenido que dictar antes una providencia (7) que quedó sin efecto, sean los Tenientes de Alcaldes los que en lo sucesivo hayan de egercer este cargo, ya que por el artículo 22 (8) del mismo reglamento están autorizados para poder presidir los juicios de conciliacion.»

(1) Sorprendente es la consulta del Corregidor interino, aun nombrado por autoridad incompetente, á la Diputacion foral. ¿Desde cuando la competen atribuciones judiciales? ¿No ha estado siempre reservada á la Soberanía la facultad de declarar semejantes dudas? ¿No se han dirigido tales consultas por conducto de la Chancilleria y Audiencias territoriales? ¿Ha aspirado nunca la Provincia á esta especie de supremacia independiente?

(2) Adoptado el reglamento provisional son necesarios los juicios de conciliacion. La dificultad está en averarlos con la existencia de un Corregidor que entienda en los negocios contenciosos á prevención con los alcaldes ordinarios. Se conoce la caduquez de este sistema judicial, y ¿por qué no se suprime?

(3) Ni pueden entender los alcaldes ordinarios las complicadas cuestiones de derecho en los hechos sobre que se rozan diferentes disposiciones, ni han hecho jamas la aplicacion de la ley aun á los negocios mas sencillos. Los asesores dispuestos á la parcialidad, mas que los jueces letrados interesados en la conservacion de sus destinos, y en los ascensos, los asesores, repetimos, han sido de hecho los jueces á nombre de los alcaldes. Y ¿se conservará aun esta elijie de justicia que, como los ídolos antiguos, emite los oráculos por boca de los sacerdotes escondidos detras de las aras?

(4) Esta espresion recuerda aquella antigua formula de *ordenamos y mandamos*: ha creido la provincia que la soberanía estaba no solo yacente, sino tambien vacante, y así la ha ocupado por aquel axioma de derecho *bona nullius in prini capientis fiunt* los bienes sin dueño pertenecen al primer ocupante. Nada de *acordamos* y gestionamos mientras se presenta el principal. Bonitos somos nosotros para reconocer un amo. Amo! ¿Amo en esta tierra donde el hombre es independiente del ayuntamiento, la municipalidad de la Provincia, y la Diputacion foral de todos los poderes del estado!

(5) Lo mejor de este sistema foral es la elasticidad de sus resortes. ¿Está en uso la estadística fogueral? Contestan los apoderados que eso es propio de la vida nomada, ó una costumbre patriarcal que cuenta los pastores por el número de fuegos encendidos detras de un alconorque, ó en chozas y tiendas ambulantes. ¿Permite el fuero la introduccion de vituallas del extranjero? Responden los junteros que eso era en tiempo de Mari Castaña, y no está en armonía con las leyes sobre cereales de las naciones mas cultas. ¿Acuden el comercio é industria pidiendo la misma proteccion que la agricultura?

Aquí se asusta
el juntero, se esconde
y torciendo el hocico, les responde
Como? ¿La quereis? Ya no me gusta

¿Que buena es la elasticidad hasta el punto en que á uno conviene!

(6) Brabo! Viva la diputacion! Señores, no hay que tomarlo á pulla, la victoreamos con todo el placer del alma y del corazon, porque toda nuestra tirria es con las anomalías, y en quitándolas somos los primeros que gritamos vivan los fueros. Si, los de la razon y conveniencia general, únicos que quedarán despues de quitar todas las anomalías.

(7) He aquí la division de poderes entre el alcalde y el teniente. Convenimos en que los resortes administrativos no deberian dividirse en tantas secciones como, dicen, es moda; pero querriamos que no se dejase para la casa el cuidado judicial, por que al cabo necesitamos buscar sastre á fuera.

(8) Aquí viene bien un viva al reglamento, otro á la elasticidad de la diputacion, y otro al literal cumplimiento de un artículo, aunque sea quebrantando los demas. Decimos que se cumpla con la le-

Y lo comunico á V. para su conocimiento, y á fin de que se sirva dar la publicidad necesaria para los efectos convenientes.

Dios guarde á V. muchos años. De mi diputacion extraordinaria en la N. y L. villa de Azpeitia á 20 de Febrero de 1840. — El Conde de Monterron. — Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa. — Juan Bautista Arizabalaga.

tra del artículo, aunque los tenientes de allá son unos segundos alcaldes siempre en ejercicio de su jurisdiccion, y los de acá son meros suplentes sin voz, ni voto, ni representacion sino es en ausencia de los alcaldes.

Las córtes siguen ocupadas del examen de actas. En la sesion del 23, discutiéndose el dictamen de la comision sobre las elecciones de Córdoba, hubo desorden en las galerías, cuyos rumores interrumpieron á un orador: se oyeron voces descompuestas, y hasta insultos, por cuya consecuencia se despejaron las tribunas públicas suspendiéndose la sesion mientras se verificaba.

— Cartas de Madrid del 24 anuncian haberse declarado en estado de sitio aquella capital: parece que la caballería hubo de dispersar algunos grupos, lo que ocasionó algunas desgracias. Se decía que iban á ser depuestos el capitán general, el gobernador y el gefe político, á quienes se achacaba falta de energía.

— El duque de la Victoria salió el 22 de Muniesa sobre Segura, y muy pronto debemos tener noticias de las primeras operaciones contra aquel fuerte.

Revista de los periódicos de Paris del 20.

El *Correo Frances* combate la fusion de los 213, y de los 221 bajo la bandera de Thiers, y Molé: le parece monstruosa la alianza de estos dos hombres de estado, é igualmente le parece imposible la reunion de Guizot y Molé.

El mismo diario asegura que M. Broglie ha rehusado la proposicion de S. M. de formar un gabinete estando sin embargo muy dispuesto á interponer su mediacion para conciliar á los hombres, y para allanar los obstáculos.

El *Constitucional* volviendo al examen de la cuestion juzgada ya por la cámara, trata de probar que el voto de dos diputados no ha tenido, como dice el Diario de los Debates, por móviles la ambicion, el odio, y el miedo, sino la sana y fria razon la que consulta los intereses del trono y los del pais.

La *Cuotidiana* dice que en el consejo en que Luis Felipe dió conocimiento á sus ministros del proyecto de matrimonio del duque de Nemours, declaró S. M. no poder pedir dotacion á ministros que habian votado contra el apanaje, de lo cual se dieron por sentidos el austero M. Passi y M. Duffaure, proponiendo presentar á las cámaras el proyecto que acababan de rechazar.

Con motivo de las interpelaciones que M. Dugabé se proponia dirigir al ministerio acerca de las comociones de Foix dice, que lo que ha pasado en la cámara con esta ocasion prueba lo vicioso é incompleto de la constitucion social en Francia, y dirige sus votos á que revivan las instituciones municipales en lo que tenian de sábio, de paternal y de libre.

Comercio. La combinacion de MM. Broglie y Thiers seria bontamente la vuelta al ministerio de 11 de Octubre, el sueño de los doctrinarios, y de algunos corrompidos parlamentarios.

Pero no es esta la cuestion del momento, pues se trata de estudiar á M. Thiers alargado con tanta dignidad una mano á M. Molé y la otra á M. de Broglie.

El *Siglo* tratando de la crisis ministerial y de M. Broglie dice: debemos sin embargo reconocer que el dupue de Broglie, por su caracter y principalmente por la independencia de sus opiniones sobre las cuestiones exteriores, ha sabido conservar una posicion á que no pueden aspirar sus amigos. Ha sido llamado esta mañana á palacio: si acepta la mision de componer un ministerio, y llega á formarle, su primer cuidado debe ser el de separarse de influencias esclusivas, y de los compromisos que le han cercado hasta ahora.

Diario de Paris. M. Guizot sale para su embajada en el momento en que la llegada de M. Molé al poder toma alguna consistencia en la opinion pública, y es necesario decirlo, no teme el disfabor. Si este acontecimiento fuera en la mente del embajador una causa de dimision ¿saldria el lunes para volver ocho dias despues? Al menos esperaria á que se acabase la crisis ministerial. Marcha, luego acepta al ministro futuro de negocios estrangeros cualquiera que sea.

Debates. Ha quedado muda la tribuna: el lado izquierdo no ha tomado la palabra sino para pedir el escrutinio secreto. ¿Se ofrecerá el ministerio á M. Tasehereau? El partido radical es á la verdad el que todo lo ha hecho: él solo por medio de sus comités ha hecho firmar las peticiones: él solo ha amenazado á los diputados que votasen á favor de la ley, con la publicacion de sus nombres á la censura de las pasiones que ha fomentado por sus calumnias: él solo ha publi-

cado folletos llenos de ultrages á la monarquía. La oposicion dinástica se ha contentado con reunir estos cargos y aprobarlos. ¿se ofrecerá el ministerio á M. Cormenin?

Es necesario no descuidarse. Seguimos en esta parte la opinion unánime de la prensa. Conviene apresurarse, por que el trono calumniado, y no defendido queda amagado al golpe del voto del jueves último, y mas que nunca le conviene estar representado en la cámara por un ministerio fuerte. La herida despedirá sangre por mucho tiempo, y conviene al menos que no se envenene. Debe darse prisa, porque la repeticion de las crisis ministeriales, y su duracion empiezan á causar al pais en el que todos los intereses sufren.

La Prensa. El correo portador de la carta del rey á S. A. el duque Fernando de Sajonia Cobourgo ha vuelto hoy de Bruselas, trayendo una contestacion en que el duque anuncia que no vuelve á recoger su palabra, y persiste mas que nunca en el deseo de ver celebrado el matrimonio proyectado entre S. A. la princesa Victoria y el duque de Nemours.

Hablando de la visita que ha hecho M. Molé á M. Thiers dice, que en ella se tocaron asuntos de conversacion general sobre la gravedad de la situacion. M. Broglie ha aceptado el encargo de formar el ministerio, y serán sus principales miembros MM. Guizot, Duchatel, Remusat y Thiers.

LONDRES 21 de Febrero.

CAMARA DE LOS COMUNES. — Sesion del día 21.

Sir Roberto Peel, ha interpelado á lord Palmerston con motivo del discurso del trono relativo á la cuestion de Oriente.

Lord Palmerston, haciéndole observar que las negociaciones se hallan todavia pendientes, se limita á responder que todas las potencias desean igualmente una pronta y satisfactoria solucion.

M. O'Ferrall, subsecretario de estado del almirantazgo, ha presentado en seguida el presupuesto de la marina. El número de buques de toda clase de la marina inglesa sube actualmente á 239. El gobierno pide para el servicio de la marina un crédito de 171.525,000 francos y 1,000 hombres mas, con el objeto de atender especialmente á la construccion de navios de primera clase, destinados á asegurar la conservacion de la paz con las potencias estrangeras. El aumento que no cesa de tomar la marina en Francia es una de las razones que hace necesario este crédito extraordinario.

Con este motivo dice el *Diario de los Debates* «Nosotros no podemos quejarnos, pero no podemos menos de afligirnos de la sombra escesiva que parece inspira á la Inglaterra, el desarrollo regular y natural de nuestros recursos, y nos son sensibles manifestaciones que contribuyen á mantener celos nacionales que quisiéramos ver apagados.»

PARIS, 24 de Febrero.

En la *Revista de Paris* de esta mañana se lee lo siguiente. Con razon se hablaba de la seguridad con que el rey y su familia aguardaban los debates parlamentarios sobre la cuestion de dotacion. Ciertamente no pudo entrar en su imaginacion la idea de que un voto único y silencioso consumaria todo, y que el ministerio dejaria desechar, sin haber sido escuchado, demandas constitucionales del trono. Nadie estrañará que en semejantes circunstancias, la sensibilidad de la reina se haya afectado vivamente. Se asegura que el duque de Aumale, echándose á los brazos de su madre para enjugarla sus lagrimas, exclamó «Que se tomen de mi fortuna los 500,000 francos necesarios al establecimiento de mi hermano! Siempre seré yo bastante rico» Este hermano, á cuyo favor tubo el duque de Aumale un movimiento tan generoso, podía esperar que en la camara se levantase alguna voz para recordar que en el sitio, y en la toma de Constantina, no era el último entre los soldados franceses!

Esta madrugada ha llegado á esta Ciudad un correo extraordinario portador de pliegos para el Corregidor político. Nada adelanta de los sucesos de la capital, sobre lo que dejamos anunciado.

BOLSA DE PARIS DEL 24 DE FEBRERO.

Fondos.		Cambios á 90 dias fecha.	
Tres por ciento . . .	fr. 82 35 c.	Londres	fr. 25 05
Cinco por ciento . . .	112 50.	Madrid	15 70
Activa	28 27 7/8 28 1/8 1/4.	Cadiz	15 62 1/2
Pasiva	7	Bilbao	15 55
Diferida antigua	7		
Tres p o/o portugueses . .	»		

BOLSA DE LONDRES DEL 22 DE FEBRERO.

Tres por ciento consolidado	90 3/4.
Cinco por ciento de España	27 3/4.
Tres por ciento portugueses	»
Cinco por ciento id.	34
Cambio sobre Paris	25 55.

San Sebastian, imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable.